

**Asunto:** Solicitud de información  
**De:** cortedecuentas@inpep.gob.sv  
**Fecha:** Mon, 04 Sep 2017 10:09:02 -0600  
**A:** JEFE AUDITORIA INTERNA <luz.ardon@inpep.gob.sv>  
**Cc:** JEFE UFI <rafael.rodriguez@inpep.gob.sv>

Buenos días Licda. Luz Verónica Ardón de Díaz:

Para continuar con nuestro procedimientos de auditoria financiera, adjunto requerimiento de información,

Quedando a su disposición, ante cualquier inquietud que genere nuestro requerimiento,

Bendiciones en este inicio de semana.

Atte.

Marina Esmeralda Colocho

000001



**REF-DA2-AF/2016/INPEP/021/2017**

San Salvador, 04 de septiembre de 2017

**Licenciada**

**Luz Verónica Ardon de Díaz**

**Jefe de la Unidad de Auditoría Interna**

**Instituto Nacional de Empleados Públicos**

**Presente**

Con el objetivo de realizar procedimientos de Auditoría Financiera, al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y de conformidad al Art.55 numeral 16 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, amablemente le solicitamos en calidad de préstamo la evidencia que demuestre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría detallados a continuación:

**1) EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2016.**

**Recomendaciones:**

1. "Recomendamos al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, implemente procedimientos que permitan depurar oportunamente la cuenta 41252011-Cotizaciones no Identificadas, de manera que se registren los montos en las cuentas de los usuarios correspondientes."
2. "Recomendamos al señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, implemente procedimientos que permitan depurar oportunamente la cuenta 41252014-Registro de Cuotas de Préstamos, de manera que se registren los montos en las cuentas de los usuarios correspondientes."

**2) EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.**

**Recomendaciones:**

- "Se recomienda al departamento de Servicios Generales realizar los procedimientos necesarios para el cálculo correcto de la amortización de las licencias y traslados al departamento de Contabilidad para el registro correspondiente."

- "Recomendamos a la Alta Administración que la Unidad Financiera Institucional (UFI) a través del Departamento de Recaudaciones realice los análisis pertinentes de estas cuentas, con el objetivo de depurarlas y presentar las cifras de los estados financieros más confiables para la toma de decisiones."

**3) INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN PENSIONES, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE MAYO DE 2015 AL 31 OCTUBRE DE 2016.**

**Del Seguimiento a Informe ref. 2-2-21-INF07-2012, del 5 de marzo de 2012.**

**Recomendaciones:**

- a) "Al Jefe del Departamento de Pensiones, gire instrucciones a los encargados del trámite y cálculo de pensiones para que verifiquen adecuadamente la información del usuario, antes de otorgar prestación, de manera que se proceda a autorizar montos correctos."
- b) "A la Sra. Tesorera, girara instrucciones al Pagador de Pensiones para que Establezca los montos pagados en exceso, debiendo posteriormente iniciar el proceso de recuperación en armonía con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones del Sistema Público de Pensiones e informar al Departamento de Contabilidad para el registro correspondiente."

**De Seguimiento a Informe con Ref 2-2-21 INF22-2013:**

**Recomendación:**

- "A la Sra. Tesorera gire instrucciones al Pagador de Pensiones, para que de manera inmediata se proceda a establecer los montos pagados en exceso; se inicie el proceso de recuperación y se informe al Departamento de Contabilidad, para que se registren dichos valores."

**De Seguimiento a Informe con Seguimiento REF. 2-2-21-22-2013 del 23 de septiembre de 2013**

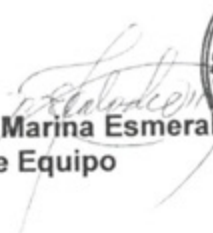
**Recomendaciones:**

- a) "Al Subgerente de Informática, coordine con el Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas la inmediata atención a los requerimientos efectuados por el Pagador de Pensiones en lo relativo al módulo de pagos en exceso, de manera que se sistematice el control de las cantidades descontadas y se eviten los descuentos en exceso a los pensionados y se permita la generación de información confiable."
- b) "Al Pagador de Pensiones, se asegure de la implementación de la automatización del control de los pagos en exceso, de manera que se apliquen adecuadamente los descuentos en cuanto a monto, número de cuotas,

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

facilitando la generación de información confiable de la recuperación y cantidades adeudadas por los pensionados.”

En atención a lo anterior, solicito su valiosa colaboración en proporcionar la información requerida a la brevedad, en forma física, en caso de no existir dicha información, favor comunicarlo por escrito.

  
Licda. Marina Esmeralda Coloché  
Jefe de Equipo



  
Licda. Roxana Miranda Arellano  
Auditora Gubernamental



C.C. Lic. Rafael Antonio Rodríguez Medina  
Jefe de la Unidad Financiera Institucional

**Asunto:** Solicitud de información  
**De:** cortedecuentas@inpep.gob.sv  
**Fecha:** Tue, 10 Oct 2017 14:44:09 -0600  
**A:** JEFE AUDITORIA INTERNA <luz.ardon@inpep.gob.sv>  
**Cc:** JEFE UFI <rafael.rodriguez@inpep.gob.sv>

**Buenas tardes:**

Licda. Luz Verónica Ardón de Díaz  
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna

Con el propósito de desarrollar procedimientos de auditoría financiera, adjunto solicitud de información.

En espera de una pronta respuesta,

Atte.

Marina Esmeralda Colocho  
Jefe de Equipo DA2 - CCR

000045

27/02/2018 09:24 a. m.



# CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REF-DA2-AF/2016/INPEP/033/2017  
San Salvador, 10 de octubre de 2017

Licenciada  
Luz Verónica Ardón de Díaz  
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna  
Instituto Nacional de Pensiones  
De los Empleados Públicos (INPEP)  
Presente.

Con el objetivo de realizar procedimientos de Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, cordialmente solicitamos **comentarios adicionales y evidencia** que demuestre el cumplimiento a una de las recomendaciones contenidas en el Informe de **EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2016**, siendo la siguiente:

**Recomendaciones:**

- "Recomendamos a la Alta Administración que la Unidad Financiera Institucional (UFI) a través del Departamento de Recaudaciones realice los análisis pertinentes de estas cuentas, con el objetivo de depurarlas y presentar las cifras de los estados financieros más confiables para la toma de decisiones."

Lo anterior se debe a que, no se tuvo evidencia de los comentarios presentados en nota de fecha 19 de septiembre del presente año, suscrita por su persona, que dice: "... En lo que se refiere a la depuración de las cuentas contables 41252002, 41252005 y 41252014, verificamos que se han buscado alternativas de depuración en la medida que se cuenta con la documentación de respaldo..." que nos permitiera concluir de forma adecuada sobre éste procedimiento; cabe mencionar que el anexo 3 no tiene relación con dicha recomendación.

En atención a lo anterior, solicito su valiosa colaboración en proporcionar la información requerida a la brevedad, en forma física, en caso de no existir lo requerido, favor comunicarlo por escrito.

Licda. Marina Esmeralda Colocho Flores  
Jefe de Equipo

Licda. Roxana Miranda Arévalo  
Auditora Gubernamental

C.C. Lic. Rafael Antonio Rodríguez Medina  
Jefe de la Unidad Financiera Institucional

000006



REF-DA2-AF/2016/INPEP/021/2017

San Salvador, 04 de septiembre de 2017

Licenciada

Luz Verónica Ardon de Díaz

Jefe de la Unidad de Auditoría Interna

Instituto Nacional de Empleados Públicos

Presente

Con el objetivo de realizar procedimientos de Auditoría Financiera, al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y de conformidad al Art.55 numeral 16 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, amablemente le solicitamos en calidad de préstamo la evidencia que demuestre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría detallados a continuación:

**1) EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2016.**

**Recomendaciones:**

1. "Recomendamos al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, implemente procedimientos que permitan depurar oportunamente la cuenta 41252011-Cotizaciones no Identificadas, de manera que se registren los montos en las cuentas de los usuarios correspondientes."
2. "Recomendamos al señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, implemente procedimientos que permitan depurar oportunamente la cuenta 41252014-Registro de Cuotas de Préstamos, de manera que se registren los montos en las cuentas de los usuarios correspondientes."

**2) EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.**

**Recomendaciones:**

- "Se recomienda al departamento de Servicios Generales realizar los procedimientos necesarios para el cálculo correcto de la amortización de las licencias y traslados al departamento de Contabilidad para el registro correspondiente."



000007

- "Recomendamos a la Alta Administración que la Unidad Financiera Institucional (UFI) a través del Departamento de Recaudaciones realice los análisis pertinentes de estas cuentas, con el objetivo de depurarlas y presentar las cifras de los estados financieros más confiables para la toma de decisiones."

**3) INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN PENSIONES, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE MAYO DE 2015 AL 31 OCTUBRE DE 2016.**

**Del Seguimiento a Informe ref. 2-2-21-INF07-2012, del 5 de marzo de 2012.**

**Recomendaciones:**

- a) "Al Jefe del Departamento de Pensiones, gire instrucciones a los encargados del trámite y cálculo de pensiones para que verifiquen adecuadamente la información del usuario, antes de otorgar prestación, de manera que se proceda a autorizar montos correctos."
- b) "A la Sra. Tesorera, girara instrucciones al Pagador de Pensiones para que Establezca los montos pagados en exceso, debiendo posteriormente iniciar el proceso de recuperación en armonía con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones del Sistema Público de Pensiones e informar al Departamento de Contabilidad para el registro correspondiente."

**De Seguimiento a Informe con Ref 2-2-21 INF22-2013:**

**Recomendación:**

- "A la Sra. Tesorera gire instrucciones al Pagador de Pensiones, para que de manera inmediata se proceda a establecer los montos pagados en exceso; se inicie el proceso de recuperación y se informe al Departamento de Contabilidad, para que se registren dichos valores."

**De Seguimiento a Informe con Seguimiento REF. 2-2-21-22-2013 del 23 de septiembre de 2013**

**Recomendaciones:**

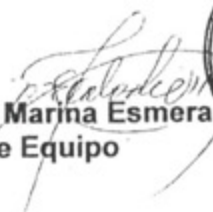
- a) "Al Subgerente de Informática, coordine con el Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas la inmediata atención a los requerimientos efectuados por el Pagador de Pensiones en lo relativo al módulo de pagos en exceso, de manera que se sistematice el control de las cantidades descontadas y se eviten los descuentos en exceso a los pensionados y se permita la generación de información confiable."
- b) "Al Pagador de Pensiones, se asegure de la implementación de la automatización del control de los pagos en exceso, de manera que se apliquen adecuadamente los descuentos en cuanto a monto, número de cuotas,



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

facilitando la generación de información confiable de la recuperación y cantidades adeudadas por los pensionados.”

En atención a lo anterior, solicito su valiosa colaboración en proporcionar la información requerida a la brevedad, en forma física, en caso de no existir dicha información, favor comunicarlo por escrito.

  
Licda. Marina Esmeralda Coloche  
Jefe de Equipo



  
Licda. Roxana Miranda  
Auditora Gubernamental



C.C. Lic. Rafael Antonio Rodríguez Medina  
Jefe de la Unidad Financiera Institucional

19 de septiembre de 2017

Licenciada  
María Esmeralda Colocho  
Jefe de Equipo  
Corte de Cuentas de la República  
Presente

Atendiendo su requerimiento de nota Ref- DA2-AF/2016/INPEP/021/2017, le presento la evidencia que demuestra el análisis del cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría detallados a continuación:

**1) EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2016.**

1. "Recomendamos al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, implemente procedimientos que permitan depurar oportunamente la cuenta 41252011 Cotizaciones no Identificadas, de manera que se registren los montos en las cuentas de los usuarios correspondientes".

La referida recomendación fue efectuada en el informe Ref. 2-2-21-53/2009, en el que existía un saldo de la referida cuenta por un monto de \$7,491.31 que incluía el período de diciembre 2008 a agosto 2009.

A la fecha del examen a junio de 2016, el saldo correspondiente a la condición planteada originalmente, ascendía a \$84.00, lo que evidenció la aplicación de procedimientos que permitieron depurar los saldos. Al respecto, es importante señalar, que verificamos que el instituto ha diseñado Planes, los cuales se han remitido a la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), para que contribuyan a identificar los usuarios a quienes corresponden las cotizaciones y que no están adecuadamente identificados, de manera que se depuren los saldos en cuestión, ya que es una situación que no puede abordarse únicamente por parte del instituto.

Anexo 1

2. "Recomendamos al señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, implemente procedimientos que permitan depurar oportunamente la cuenta 41252014 – Registro de Cuotas de Préstamos, de manera que se registren los montos en las cuentas de los usuarios correspondientes".

Al 30 de junio de 2016, la cuenta 41252014, presenta un saldo de \$804.64. Dicho saldo, evidencia la constante depuración de los saldos, producto de la aplicación de diversos



procedimientos que han permitido aplicar a los usuarios correspondientes los valores que en concepto de préstamos han cancelado.

Según nuestro análisis, en la mayoría de los casos, los abonos en referencia, se han efectuado a través del sistema financiero, sin que se haya detallado de manera correcta el deudor o la referencia del préstamo, impidiendo, la oportuna aplicación de los referidos abonos, por la falta de datos que identifiquen plenamente al usuario.

Anexo 2

## **2) EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.**

1. "Se recomienda al departamento de Servicios Generales realizar los procedimientos necesarios para el cálculo correcto de la amortización de las licencias y traslados al departamento de Contabilidad para el registro correspondiente".
2. "Recomendamos a la Alta administración que la Unidad Financiera Institucional (UFI) a través del Departamento de Recaudaciones realice los análisis pertinentes de estas cuentas, con el objetivo de depurarlas y presentar las cifras de los Estados Financieros más confiables para la toma de decisiones".

Ambas recomendaciones, fueron planteadas a la administración del Instituto por la Auditoría Externa, mediante comunicaciones intermedias, efectuadas trimestralmente, las cuales no se reflejan en el informe final presentado, al cual debió efectuarse el seguimiento correspondiente.

En el caso de la amortización, verificamos que se efectuó la corrección correspondiente, en el registro contable 1/10151, el cual fue advertido por el Encargado de la Sección de Control Bienes.

En lo que se refiere a la depuración de las cuentas contables 41252002, 41252005 y 41252014, verificamos que se han buscado alternativas de depuración en la medida que se cuenta con la documentación de respaldo.

Anexo 3

## **3) INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN PENSIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.**

**Seguimiento a Informe Ref. 2-2-21- INF07/2012, del 5 de marzo de 2012.**

- a) Al jefe del Departamento de Pensiones, gire instrucciones a los encargados del trámite y cálculo de pensiones para que verifiquen adecuadamente la información del usuario, antes de otorgar prestación, de manera que se proceda a autorizar montos correctos.

Verificamos que se actualizó el Manual de Procedimientos del Departamento de Pensiones, en septiembre de 2014, en el cual se han incorporado los lineamientos a seguir por el personal de dicho Departamento, para identificar la percepción de otros ingresos, así como el goce simultáneo de pensiones en las diferentes Instituciones Previsionales, entre otros; a fin de evitar que se generen pagos erróneos.

Anexo 4.



- b) "A la Sra. Tesorera, girará instrucciones al Pagador de pensiones para que establezca los montos pagados en exceso, debiendo posteriormente iniciar el proceso de recuperación en armonía con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones del Sistema Público de Pensiones e informar al Departamento de Contabilidad para el registro correspondiente."

Constatamos que a la fecha del Examen Especial 2016, se había iniciado el proceso de recuperación en los casos planteados en la condición, excepto en dos. El primero, debido al fallecimiento del pensionado; y el segundo que se estaban haciendo las gestiones para el reconocimiento de la deuda, y que es equivalente al 1% de la condición establecida; así mismo, se registraron contablemente, por lo que se dio por cumplida la recomendación planteada.

Anexo 5.

#### **Seguimiento a Informe con Ref. 2-2-21-INF22-2013:**

"A la Sra. Tesorera gire instrucciones al Pagador de Pensiones, para que de manera inmediata se proceda a establecer los montos pagados en exceso; se inicie el proceso de recuperación y se informe al Departamento de Contabilidad, para que se registren dichos valores."

Analizamos la información y comentarios proporcionados por la administración; en los cuales no aceptan la condición y recomendación planteada, ya que a su juicio, las revalorizaciones fueron aplicadas en armonía con los Decretos Legislativos que las regularon, siendo el espíritu de tales Decretos mejorar el ingreso económico de la población pensionada y en cuanto a la Supremacía de la norma jurídica, los Decretos jerárquicamente están sobre lo establecido en el Reglamento de Beneficios y otras Prestaciones del Sistema de Pensiones Público.

Se nos proporcionó además por parte de la administración, Informes emitidos por esa Corte de Cuentas, en donde se manifiesta "Los informes de Auditoría Interna y de Auditorías de Firmas Privadas, no contienen condiciones que merezcan ser incorporadas al presente informe".

Debido a la discrepancia existente con nuestra recomendación y la opinión de la administración, durante los tres exámenes especiales efectuados, y tomando en consideración el planteamiento del Comité de Auditoría en Acta N° 23/2016 de fecha 12 de julio de 2016, conformado por miembros de la Junta Directiva del INPEP, consideramos dejar de incluir la recomendación en comento, y asumiendo que la Superintendencia del Sistema Financiero, como rector principal fiscalizador del funcionamiento del sistema de ahorro para pensiones y del sistema público de pensiones, dio por válida la corrección que la administración efectuó a la base de datos, en la cual se redujo el monto que a criterio de esta se aplicó incorrectamente en concepto de revalorizaciones.

Así mismo, analizamos la resolución CA-3-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, emitida por el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, numeral 2 "error en la identificación de las obligaciones infringidas. Este comité considera que las obligaciones por cuyo incumplimiento se multa a la Institución apelante, han sido determinadas de manera impropia, y en consecuencia las sanciones son ilegales"; dicha resolución, fue remitida en el transcurso del presente examen especial a esta Unidad, por lo que se



procede a tomar como válida la resolución emitida por el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, como justificación que el Instituto actuó de conformidad a las disposiciones aplicables.

Anexo 6.

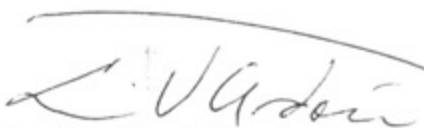
**De Seguimiento a Informe con Seguimiento REF. 2-2-21-22-2013 del 23 de septiembre de 2013.**

- a) "Al Subgerente de Informática, coordine con el Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas la inmediata atención a los requerimientos efectuados por el Pagador de Pensiones en lo relativo al módulo de pagos en exceso, de manera que se sistematice el control de las cantidades descontadas y se eviten los descuentos en exceso a los pensionados y se permita la generación de información confiable".
- b) "Al pagador de Pensiones, se asegure de la implementación de la automatización del control de los pagos en exceso, de manera que se apliquen adecuadamente los descuentos en cuanto a monto, número de cuotas, facilitando la generación de información confiable de la recuperación y cantidades adeudadas por los pensionados".

Verificamos que el módulo de pagos en exceso en el reporte de saldos pendientes, a la fecha del examen, ya no generaba valores negativos, producto de la adecuada sistematización de las cantidades descontadas bajo ese concepto.

Anexo 7.

Atentamente,



Luz Verónica Ardón de Díaz  
Jefe Unidad de Auditoría Interna



# ANEXO 1

# MEMORANDUM

2-2-21-165/2016

San Salvador, 13 de julio de 2016

SRA

Para: Sra. Gloria María Ascencio  
Jefa de la Sección de Recaudaciones

C.C: Licda. Gladys Marisol de Ramirez  
Jefa Departamento de Tesorería

De: Luz Verónica Ardón de Díaz  
Jefe de Unidad de Auditoría Interna

Asunto: Solicitud de Información.



*Luz Verónica Ardón de Díaz*

Con motivo de estar realizando la auditoria a los Estados Financieros del INPEP correspondiente al segundo trimestre del corriente año, le solicito a usted su valiosa colaboración en el sentido de ampliarnos sus comentarios y/o explicaciones al 30 de junio de 2016, sobre recomendaciones que quedaron pendientes de superar de la auditoria anterior, la cual se detalla a continuación:

## INFORME 2-2-21-53-2009

### CONDICIÓN 1:

Mediante la aplicación de procedimientos de auditoria, determinamos que las cuenta 41252011-Cotizaciones no Identificadas, presenta un incremento en el saldo mensual de la misma, representando un alza en las obligaciones con terceros.

A efecto de ilustrar dicho incremento, presentamos el saldo de la referida cuenta a partir de diciembre de 2008, así:

Cuenta 41252011 Cotizaciones no Identificadas:

MES	MONTO (en dólares)	VARIACIÓN (en dólares)
Dic-2008	\$46,231.07	
Enero-2009	\$46,589.14	\$358.07
Febrero-2009	\$47,302.22	\$713.08
Marzo-2009	\$47,961.27	\$659.05
Abril-2009	\$49,631.19	\$1,669.92
Mayo-2009	\$50,318.32	\$687.13
Junio-2009	\$51,202.41	\$884.09
Julio-2009	\$53,023.21	\$1,820.80
Agosto-2009	\$53,722.38	\$699.17
Total		\$7,491.31



*A3:04*

José Adolfo Monterrosa  
RECIBIDO 13 JUL 2016 00:15

**RECOMENDACIÓN:**

Recomendamos al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, implemente procedimientos que permitan depurar oportunamente la cuenta 41252011-Cotizaciones no Identificadas, de manera que se registren los montos en las cuentas de los usuarios correspondientes.

Dada la importancia de la información requerimos nos sea proporcionada a más tardar el día lunes 18 de julio del corriente año.

Agradeciendo de antemano su apoyo y sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



# MEMORANDUM

5-5-31-997-2016

San Salvador, 18 de julio de 2016

PARA: Luz Verónica Ardon de Díaz  
Jefe de Unidad de Auditora Interna

C.C: Licenciada. Gladys Marisol de Ramirez  
Jefe del Departamento de Tesorería

DE: Gloria Maria Ascencio Osegueda  
Jefe Sección Recaudaciones

ASUNTO: Informe a seguimiento a Cuenta 41252011



En referencia a memorandum con Ref. 2-2-21-165/2016 de fecha 13 de julio del presente, relacionado a la auditoria de los estados financieros del INPEP, al segundo trimestre del corriente año, se informa lo siguiente:

### INFORME 2-2-21-53-2009

#### CONDICION 1:

Mediante la aplicación de procedimientos de auditoria, determinamos que las cuentas 41252011 Cotizaciones no identificadas, presenta un incremento en el saldo mensual de la misma representando un alza en las obligaciones con terceros.

A efecto de ilustrar dicho documento, presentamos el saldo de la referida cuenta a partir de diciembre de 2008, así:

Cuenta 41252011 Cotizaciones no Identificadas

MES	MONTO	VARIACION
Diciembre-2008	\$ 46,231.07	
Enero -2009	\$ 46,589.14	\$ 358.07
Febrero-2009	\$ 47,302.22	\$ 713.08
Marzo-2009	\$ 47961.27	\$ 659.05
Abril-2009	\$ 49,631.19	\$ 1,669.92
Mayo-2009	\$ 50,318.32	\$ 687.13
Junio-2009	\$ 51,202.41	\$ 884.09
Julio-2009	\$ 53,023.21	\$ 1,820.80
Agosto-2009	\$ 53,722.38	\$ 699.17
Total		\$ 7,491.31

RECIBIDO EN  
AUDITORIA INTERNA  
Fecha: 18-07-16  
Hora: 3:00PM  
Firma: Karla

**COMENTARIO:**

En relación a los saldos de cotizaciones no identificadas detalladas en los meses de diciembre 2008 a agosto 2009, se informa que estos montos variaron debido a que no estaban registradas contablemente todas las cotizaciones y aportaciones controladas en el Sistema de Recaudaciones, lo cual fue observado por la Corte de Cuentas de la República en auditoría del período 2009-2011, y como ya es de su conocimiento, se solicitó autorización a Junta Directa del INPEP para efectuar el registro contable complementario el cual fue realizado, conforme a resolución N° 22/2012 de fecha 14 de junio 2012 por un monto de \$ 775,637.93 correspondiente a 18,224 registros.

Es importante mencionar que además la Superintendencia del Sistema Financiero, solicitó un Plan de Trabajo para la depuración de las cotizaciones no identificadas, en rezago e indebidas; por lo que del saldo al 30 de junio de 2013, por un valor de \$ 632,572.67 relacionado con 15,032 registros, clasificados en 2 grandes rubros: Cotizaciones no identificadas y Cotizaciones no identificadas puras.

A continuación se presenta el detalle de las cotizaciones no identificadas para depuración al 30 de junio de 2013 y la conceptualización de ambos grupos

CONCEPTO COTIZACIONES	DE	REGISTROS	MONTO EN DOLARES
Cotizaciones no identificadas		10,204	472,559.34
Cotizaciones no identificadas Puras		8,020	303,078.59
<b>TOTAL</b>		<b>18,224</b>	<b>775,637.93</b>

**Cotizaciones no identificadas:** Las cuales contienen una diversidad de casos como son:

- ❖ Trabajadores que se afiliaron a una AFP y que en la base de datos de INPEP no se actualizó la fecha de afiliación, ni el número de NUP. (afiliación no definida)
- ❖ Trabajadores a quienes por diferentes razones les generaron 2 NUP y la Superintendencia del Sistema Financiero anuló uno de estos; por tanto quedó registrado en el sistema de la SSF un anulado y un activo y en la base de INPEP quedó registrado el NUP anulado; ya que el NUP activo fue generado a través de una AFP y la base de datos del Instituto no se actualizó; por lo que las planillas reportadas por el empleador muestran las cotizaciones con el NUP anulado, situación que se complica dado que el INPEP debido a la desactualización de información no cuenta con el número de DUI sino únicamente con el número de Cédula de Identidad Personal, lo cual no permite la identificación de las cotizaciones, obstaculizando la acreditación o la compensación con las AFP.
- ❖ Trabajadores que se afiliaron a una AFP y que por diferentes razones la SSF deja sin efecto dicha afiliación, por lo que esos trabajadores retornan al

Sistema Público de Pensiones; sin embargo en la base de datos del INPEP no les han actualizado el estatus de afiliación, lo cual no permite la acreditación de las cotizaciones.

- ❖ Trabajadores que en la base de datos de INPEP presentan número de matrícula, no tienen registrado el NUP, ni la fecha de afiliación; sin embargo presentan **Estatus 3**, lo que significa que se afiliaron a una AFP, pero no muestran la fecha de afiliación, por lo tanto no es factible determinar la condición de las cotizaciones dado que algunas podrían ser cotizaciones propias, otra porción puede corresponder a cotizaciones indebidas (sin rentabilidad) y otro segmento a rezagos (con rentabilidad).
- ❖ Trabajadores que residen en el extranjero o que laboran en el sector informal y no definieron su permanencia en el sistema previsional y que desconocen que tienen derecho a algún beneficio por los años cotizados; por lo que las cotizaciones no pueden ser clasificadas, ni acreditadas o trasladadas a las AFP, hasta que inicien trámite de beneficios.
- ❖ Trabajadores fallecidos que nunca gestionaron ningún beneficio con INPEP o que residen en el extranjero y que nunca retornarán al país, por tanto ese cúmulo de cotizaciones no podrá ser identificadas, ni acreditadas ni compensadas con las AFP.

**Cotizaciones no identificadas Puras:** Estas presentan diferentes tipos de inconsistencias en los números de documento de identificación de los afiliados reportados en las planillas previsionales como: NUP, matrícula, Cédula de Identidad Personal, ISSS, puesto que en lugar de reportar los números correctos de afiliación de los empleados, colocaron datos como: 9999999 o 000001, 0123456789, campos vacíos, \*\*\*\*\*, o cualquier otro símbolo que no permite la identificación del registro.

Dicha condición se agravó debido a que el sistema para la generación de planillas previsionales, diseñado por la SSF, permitía ingresar cualquier símbolo, número o dejar vacío el campo; además no era mandatorio que los empleadores enviaran la planilla de detalle que mostraba el nombre del afiliado, lo que ha generado este cúmulo de registros que no es posible identificar ni siquiera por la entidad que pagó las cotizaciones, ya que se remitieron notificaciones a las instituciones y no todas dieron respuesta.

**Entre las causas que han originado la acumulación de cotizaciones no identificadas, se encuentran las siguientes:**

- a) Los empleados optados u obligados al nuevo sistema, no se afiliaron en el periodo establecido para tal fin, ni respetaron las fechas límites de afiliación, por lo tanto los empleadores continuaron enviando las cotizaciones y aportaciones a los Institutos previsionales (INPEP-ISSS). Además algunos empleadores a pesar de que los empleados se afiliaron a las AFP's, continuaban remitiendo las cotizaciones a los Institutos previsionales generando cotizaciones en rezagos e indebidas.
- b) En los primeros años de la entrada en operaciones de la Ley SAP, el Instituto no contaba con un sistema que permitiera controlar las cotizaciones y aportaciones recibidas de cada trabajador reportado en las planillas previsionales y por lo tanto, no

era posible determinar si correspondían al INPEP o a las Administradoras de Fondos de Pensiones.

- c) EL proceso de afiliación por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP's fue desarrollado deficientemente ya que en muchos casos el agente previsional no incluyó el numero de matricula de INPEP en la solicitud que debían completar los trabajadores previo a afiliarse a las Administradoras, situación que fue avalada por la Superintendencia de Pensiones a fin de evitarles retrasos a las Administradoras al momento de la afiliación, por lo que causo enormes problemas a los Institutos (ISSS-INPEP), ya que en las planillas previsionales se incluyeron cotizantes que ya estaban afiliados a las AFP's, pero que los pagadores los incorporaron indebidamente, con el agravante de que algunos fueron reportados con el NUP y la base de datos de Control de Asegurados de INPEP, carecía de dicho numero y solo se contaba con la matricula que era el numero clave para identificar a los afiliados a INPEP y al recibir las cotizaciones sin dicho numero era imposible identificar y definir a quien pertenecian los fondos recibidos.
- d) Muchos empleadores no reportaron en las planillas previsionales, los documentos de identidad de los cotizantes como: el número de matricula de INPEP, número del ISSS, Número único previsional (NUP) sino que incluyeron en las planillas previsionales números erróneos como: 999999, 777777 o caracteres no validos \*\*\*\*\*, \*0123456789, lo que no permitió la identificación de la cotización para efecto de definir si se trataba de un ingreso propio o correspondía a cotizaciones para ser trasladadas a las AFP's
- e) El formato de la planilla previsional magnética de las versiones SGPP y SGVPP (planilla resumen para los empleadores con mas de 50 empleados) carece del nombre del afiliado, ya que solamente incluye el numero de afiliación (matricula, NUP, ISSS ) el salario, la cotización y aportación y muchos empleadores reportaron a sus empleados con números de identificación erróneos o caracteres no validos o que pertenecian a otro afiliado, así en el campo del numero de documento de identidad fue incluida erróneo o vacío, lo cual ha generado una gran dificultad para depurar y darles el tratamiento adecuado a dichos registros, esto aunado a que conforme a la normativa no es obligación que el empleador remita a la Institución Previsional la planilla de detalle en el cual muestran los nombres de los empleados.
- f) Los empleadores no respondieron con prontitud a las notificaciones enviadas por parte del Instituto para depurar las inconsistencias, aunque si bien es cierto a la fecha, el proceso de depuración muestra avances sustanciarles respecto a los primeros años, los pagadores/tesoreros que han laborado o laboran en las Instituciones que aun presentan inconsistencias en las planillas de años anteriores, argumentan que desconocen el paradero de los documentos que pueden ser útiles para el proceso de depuraron como: planillas de salarios, expedientes de empleados que son manejados por las unidades de Recursos Humanos de esas instituciones para obtener el numero de ISSS, matricula INPEP y NUP)
- g) La Sección de Control de Asegurados del Instituto, a partir de la entrada en vigencia de la Ley SAP, suspendió la actualización de datos en el sistema, para los afiliados que optaron o eran obligados a trasladarse a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's), porque ya no pertenecian al Sistema de Pensiones Publico, sin considerar que dichos afiliados en un momento determinado generarian algún tipo de beneficio por las cotizaciones efectuadas antes de la entrada en vigencia de la Ley SAP o mientras no se

Al monto total registrado contablemente en la cuenta Cotizaciones no Identificadas, 41252011, la Sección de Recaudaciones mensualmente se le esta dando seguimiento con la finalidad de disminuir dichos valores.

A continuación se presenta, el cuadro de clasificación de cotizaciones no identificadas por año, al 30 de junio de 2016 por un monto de \$ 377,857.69 correspondiente a 10,149 registros.

CLASIFICACION DE COTIZACIONES NO IDENTIFICADAS POR AÑO		
No identificadas		
Año	Registros	Monto
1998	4183	151,508.86
1999	3797	118,847.26
2000	1101	55,063.14
2001	577	25,011.96
2002	144	6,491.92
2003	167	10,624.52
2004	55	3,318.92
2005	44	2,286.85
<b>Subtotal</b>	<b>10068</b>	<b>373,153.43</b>
2006	12	515.30
2007	8	168.60
2008	0	--
2009	1	84.00
2010	3	328.78
2011	0	--
2012	2	24.02
2013	0	--
2014	2	89.00
2015	30	1,989.81
2016	23	1,504.75
<b>Subtotal</b>	<b>81</b>	<b>4,704.26</b>
<b>Total</b>	<b>10149</b>	<b>377,857.69</b>

Como puede observarse en base al proceso de depuración de registros realizada constantemente por la Sección de Recaudaciones, el monto mayor de cotizaciones no identificadas se encuentra en los años 1998 a 2005.

Así mismo se presenta la composición de los registros clasificados como Cotizaciones No Identificados, clasificados por estatus al 30 de junio de 2016

CONCEPTO DE COTIZACIONES	REGISTROS	MONTO EN DOLARES
Afiliación no definida	6,424	279,960.54
No identificadas puras	3,717	97,765.14
IBC, cotización y aportación=0	8	132.01
<b>TOTAL</b>	<b>10,145</b>	<b>377,857.69</b>

En cuanto a las cotizaciones con Afiliación no definida, la depuración depende de los cambios/modificaciones que la Subgerencia de Prestaciones realice en la base de datos de Control de Asegurados, debido a que ellos son los responsables de la afiliación y mantenimiento de la base de afiliación y registro, por lo cual una vez realicen alguna modificación o cambio en la base esta sección puede identificar si las cotizaciones corresponden a cotizaciones propias o corresponden a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's).

Cabe mencionar que clasificación de Afiliación no definida, que comprende 6,424 registros, correspondiente a 890 afiliados y 173 empleadores públicos que en un mayor porcentaje corresponden a las siguientes instituciones:

NOMBRE DE OFICINA	CANTIDAD DE REGISTROS	NUMERO DE AFILIADOS
TESORERIA POLICIA NACIONAL CIVIL	2,444	372
PAGADURIA AUXILIAR DIRECCION GENERAL DE CAMINOS	313	19
PAGADURIA AUXILIAR DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y ARQUITECTURA	203	29
PAGADURIA AUXILIAR MINISTERIO DE JUSTICIA	186	29
ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	168	8
Mh-MINED-PAGADURIA AUXILIAR SAN SALVADOR	141	8
PAGADURIA AUXILIAR DEPARTAMENTAL EDUCACION SAN MIGUEL	128	5
PAGADURIA AUXILIAR CENTRO JUDICIAL ISIDRO MENENDEZ	125	32
PAGADURIA GENERAL AUXILIAR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	100	10
TESORERIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR	99	14
TESORERIA COMISION HIDROELECTRICA DEL RIO LEMPA	95	14
TESORERIA MUNICIPAL DE USulután	93	7
TESORERIA HOSPITAL SANTA TERESA	83	7
PAGADURIA AUXILIAR DEPARTAMENTAL EDUCACION CUSCATLAN	78	2
PAGADURIA AUXILIAR MINISTERIO DEL INTERIOR	76	6

Por lo tanto las cotizaciones no identificadas no han podido ser identificadas en su totalidad, debido a una serie de inconsistencias, no obstante se siguen realizando esfuerzos de manera conjunta con los empleadores y la Subgerencia de Prestaciones que permitan la identificación de dichos registros; sin embargo para lograr superar todos estos casos se necesita de la intervención activa de entes externos, (pagadurías o tesorerías, Superintendencia del Sistema Financiero y Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP'S).

Es así que con el objetivo de avanzar en el proceso de depuración de este tipo de registros se está trabajando en las actividades definidas en el Plan presentado a la SSF en el cual está involucrada la Subgerencia de Prestaciones, a quienes se les ha informado de los registros relacionados a las cotizaciones con afiliación no definida.

Atentamente,



# ANEXO 2



**MEMORANDUM**

2-2-21-166-2016

San Salvador, 13 de julio de 2016

Para: Sra. Cecilia del Carmen Gonzales de Guzmán  
Jefa de la Sección de Control de Préstamos

C.C: Licda. Gladys Marisol de Ramirez  
Jefa Departamento de Tesorería

De: Luz Verónica Ardón de Díaz  
Jefe de Unidad de Auditoría Interna

Asunto: Solicitud de Información.



*Luz Verónica Ardón de Díaz*

Con motivo de estar realizando la auditoria a los Estados Financieros del INPEP correspondiente segundo trimestre del corriente año, le solicito a usted su valiosa colaboración en el sentido de ampliarnos sus comentarios y/o explicaciones al 30 de junio de 2016, sobre recomendaciones que quedaron pendientes de superar de la auditoria anterior, la cual se detalla a continuación:

**INFORME 2-2-21-53-2009**

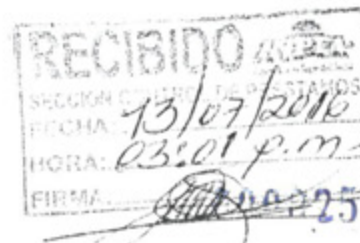
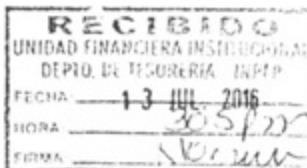
**CONDICION 2**

Mediante la aplicación de procedimientos de auditoria, determinamos que las cuenta 41252014-Registro Cuotas de Préstamos, presenta un incremento en el saldo mensual de la misma, representando un alza en las obligaciones con terceros.

A efecto de ilustrar dicho incremento, presentamos el saldo de la referida cuenta al mes de diciembre del 2014, así:

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo
41252014009	Cuotas de préstamos en proceso de Embargo	\$5,158.25
41252014010	Registro de cuotas de préstamos 2013	\$500.22
41252014011	Registro de cuotas de préstamos 2014	\$12,060.60
<b>Total</b>		<b>\$17,719.07</b>

*Saldo al 30/06/16*  
*520.-*  
*- 0 -*  
*28464*  
*804.64*



**RECOMENDACIÓN:**

Recomendamos al señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, implemente procedimientos que permitan depurar oportunamente la cuenta 41252014-Registro de Cuotas de Préstamos, de manera que se registren los montos en las cuentas de los usuarios correspondientes.

Dada la importancia de la información requerimos nos sea proporcionada a más tardar el día lunes 18 de julio del corriente año.

Agradeciendo de antemano su apoyo y sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

**MEMORANDUM**

5-34-25-488-2016

San Salvador, 20 de Julio de 2016

PARA: Lic. Luz Verónica Ardón  
Jefa de la Unidad de Auditoría Interna

C.C. Lic. Gladys Marisol Maldonado de Ramírez  
Jefa Departamento de Tesorería

DE: Sra. Cecilia del Carmen González de Guzmán  
Jefe Sección Control de Préstamos

ASUNTO: Envío de Información



Atendiendo memorando No. 2221-166/2016 de fecha reciente, en el cual solicitan los comentarios y/o explicaciones al 30 de Junio de 2016 sobre recomendaciones que quedaron pendientes de superar de la auditoría anterior, a continuación le informo lo siguiente:

**INFORME 2-2-21-53-2009****CONDICION 2:**

Mediante la aplicación de procedimientos de auditoria, determinamos que la cuenta 41252014-Registro de Cuotas de Préstamos, presenta un incremento en el saldo mensual de la misma, representando un alza en las obligaciones con terceros.

A efecto de ilustrar dicho incremento, presentamos el saldo de la referida cuenta al mes de diciembre de 2014, así:

Cuenta 41252014 Registro Cuotas de Préstamos:

Código Contable	Nombre de la cuenta	Saldo
14252014009	Cuotas de préstamos en proceso de Embargo	\$5,158.25
14252014010	Registro de cuotas de préstamos 2013	\$500.22
14252014011	Registro de cuotas de préstamos 2014	\$12,060.60
<b>TOTAL</b>		<b>\$17,719.07</b>

RECIBIDO EN AUDITORIA INTERNA	
Fecha:	20-7-16
Hora:	10:30
Firma:	<i>[Signature]</i>

**Recomendación:**

Recomendamos al señor Jefe de Unidad Financiera Institucional, implemente procedimientos que permitan depurar oportunamente la cuenta 41252014-Registros de Cuotas de Préstamos, de manera que se registren los montos en las cuentas de los usuarios correspondientes.

**Respuesta:**

Los saldos contables al cierre del mes de Junio de 2016, son los siguientes:

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo
41252014009	Cuotas de préstamos en proceso de Embargo	\$520.00
41252014011	Registro de cuotas de préstamos 2014	\$284.64
<b>Total</b>		<b>\$804.64</b>

Se anexa integración de la cuenta contable 41252014009-Cuotas de préstamos en proceso de Embargo. Es importante recordar que la depuración de dichos saldos concierne a la Subgerencia Legal.

La Sección de Control de Préstamos está realizando las gestiones pertinentes a fin de depurar el saldo que integra la cuenta contable 41252014011-Registro de cuotas de préstamos 2014.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL" around the perimeter and a central emblem with the letters "UFI" and a star below it.

Registro Mayor Auxiliar

Del 1 de Junio al 30 de Junio del 2016

(EN DOLARES)

N. Pda	Fecha del Registro	T M	F R	A O	A.E. Proy.	Inver. Etap. Proy.	F F	C R	A G	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo	
412	Depósitos de Terceros									6,044,890.28	506,982.28	480,875.40	6,018,783.40	
41252	Depósitos de Recaudaciones por Liquidar									836,171.86	228,200.73	228,680.68	836,651.81	
41252014009	Cuotas de Prestamos en proceso de Embargo									120.00	0.00	32,960.00	33,080.00	
Percepción s/Dev.2067 ingresos de colecturía día 06/06/2016 por cuotas de PP-PH s/Memo. 362/2016 Préstamos.(remesas 1,2,3,4-06/2016)														
2068	06/06/2016	1	0	3	0						0.00	100.00	33,180.00	
Perc. S/Dev.206182 ing. colecturía del 30/06, remesas del 16 al 30/06, aplicadas el día 30-06-2016 y ajustes por recuperación cuotas de PP-PH														
206183	30/06/2016	1	0	3	0						32,800.00	0.00	380.00	
206183	30/06/2016	1	0	3	0						0.00	140.00	520.00	
										Subtotal	120.00	32,800.00	33,200.00	520.00
41252014010	Registro Cuotas de Prestamos 2013									390.00	390.00	0.00	0.00	
41252014011	Registro Cuotas de Prestamos 2014									435.64	151.00	0.00	284.64	
41252014012	Registro Cuotas de Prestamos 2015									8,561.76	10,786.76	2,225.00	0.00	
41252014013	Registro Cuotas de Prestamos 2016									0.00	94,441.63	96,867.15	2,425.52	
Percepción s/Dev.2063 ingresos de colecturía día 02/06/2016 por cuotas de PP-PH s/Memo. 360/2016 Préstamos.(remesas 27, 30,31-05/ y 1-06/2016)														
2064	02/06/2016	1	0	3	0						60.00	0.00	2,365.52	
2064	02/06/2016	1	0	3	0						50.00	0.00	2,315.52	
2064	02/06/2016	1	0	3	0						50.71	0.00	2,264.81	
2064	02/06/2016	1	0	3	0						60.00	0.00	2,204.81	
2064	02/06/2016	1	0	3	0						15.50	0.00	2,189.31	
2064	02/06/2016	1	0	3	0						110.00	0.00	2,079.31	
2064	02/06/2016	1	0	3	0						26.31	0.00	2,053.00	
2064	02/06/2016	1	0	3	0						148.55	0.00	1,904.45	
2064	02/06/2016	1	0	3	0						40.00	0.00	1,864.45	
2064	02/06/2016	1	0	3	0						65.00	0.00	1,799.45	
2064	02/06/2016	1	0	3	0						60.00	0.00	1,739.45	
2064	02/06/2016	1	0	3	0						135.45	0.00	1,604.00	
Percepción s/Dev.2065 ingresos de colecturía día 03/06/2016 por cuotas de PP-PH s/Memo. 361/2016 Préstamos.(remesas 27,30,31-05/ y 1/-06/2016)														
2066	03/06/2016	1	0	3	0						118.87	0.00	1,485.13	
2066	03/06/2016	1	0	3	0						20.00	0.00	1,465.13	
2066	03/06/2016	1	0	3	0						63.50	0.00	1,401.63	
2066	03/06/2016	1	0	3	0						48.00	0.00	1,353.63	
2066	03/06/2016	1	0	3	0						36.10	0.00	1,317.53	
Percepción s/Dev.20613 ingresos de colecturía día 09/06/2016 por cuotas de PP-PH s/Memo. 365/2016 Préstamos.(remesas 26,27-05/ y 06/06/2016)														
20614	09/06/2016	1	0	3	0						132.00	0.00	1,185.53	
20614	09/06/2016	1	0	3	0						20.03	0.00	1,165.50	
Percepción s/Dev.20672 ingresos día 16/06/2016, cuotas de PP-PH s/Memo.370/2016 Préstamos.(remesas 9,16,19,24,30,31-05/ y 10,13,14-06/2016)														
20673	16/06/2016	1	0	3	0						8.62	0.00	1,156.88	
20673	16/06/2016	1	0	3	0						95.28	0.00	1,061.60	
20673	16/06/2016	1	0	3	0						41.63	0.00	1,019.97	

000029

N. Pda	Fecha del Registro	T	M	F	R	A	O	A.E.Proy. Inver. Etap. Proy.	FF	CR	AG	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo
<b>Percepción s/Dev.20672 ingresos día 16/06/2016, cuotas de PP-PH s/Memo.370/2016 Préstamos.(remesas 9,16,19,24,30,31-05/ y 10,13,14-06/2016)</b>															
20673	16/06/2016	1	0	3	0								52.00	0.00	967.97
20673	16/06/2016	1	0	3	0								80.00	0.00	887.97
20673	16/06/2016	1	0	3	0								25.04	0.00	862.93
<b>Percepción s/Dev.20674 ingresos de colecturía día 20/06/2016 por cuotas de préstamos s/Memo.371/2016 Préstamos.(remesas 15-04/ y 15,16,18-06/2016)</b>															
20675	20/06/2016	1	0	3	0								24.59	0.00	838.34
20675	20/06/2016	1	0	3	0								24.59	0.00	813.75
20675	20/06/2016	1	0	3	0								24.59	0.00	789.16
<b>Percepción s/Dev.206112 X ingresos aplicados el día 27/06/2016, por recuperación cuotas de PP-PH s/Memo 374/2016 Control de Préstamos</b>															
206113	27/06/2016	1	0	3	0								98.83	0.00	690.33
206113	27/06/2016	1	0	3	0								0.00	8.73	699.06
<b>Percepción s/Dev.206112 X ingresos del día 28/06/2016, fechas 25/05 y 21 al 28/06 por recup cuotas de PP-PH s/Memo 376/2016 Control de Préstamos</b>															
206118	28/06/2016	1	0	3	0								380.23	0.00	318.83
<b>Reg. remesas y notas de abono, por estar pendientes de amortizar al cierre Cartera de préstamos en SPRM Junio/06 s/Memos.432/33 y 435/2016.</b>															
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	52.00	370.83
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	80.00	450.83
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	53.00	503.83
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	27.00	530.83
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	66.31	597.14
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	8.62	605.76
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	28.00	633.76
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	65.29	699.05
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	48.87	747.92
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	98.83	846.75
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	41.63	888.38
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	40.00	928.38
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	25.04	953.42
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	95.28	1,048.70
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	120.00	1,168.70
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	383.40	1,552.10
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	50.00	1,602.10
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	52.95	1,655.05
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	5.00	1,660.05
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	336.76	1,996.81
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	50.00	2,046.81
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	59.95	2,106.76
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	60.00	2,166.76
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	25.00	2,191.76
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	50.71	2,242.47
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	30.00	2,272.47
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	48.00	2,320.47
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	20.00	2,340.47
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	60.00	2,400.47
106374	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	36.10	2,436.57
<b>Reg. notas de abono de fecha 28/06/2016 por estar pendientes de amortizar al cierre Sistema de Préstamos s/Memo.436/2016 Préstamos.</b>															
106401	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	26.31	2,462.88
106401	30/06/2016	1	0	3	0								0.00	40.00	2,502.88

000030

**Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos**  
**Registro Mayor Auxiliar**  
**Del 1 de Junio al 30 de Junio del 2016**  
**(EN DOLARES)**

19/09/2017

Pag. 3 de 3

N. Pda	Fecha del Registro	T	M	F	R	A	O	A.E. Proy.	Inver.	Etap. Proy.	FF	CR	A	G	Saldo Inicial	Debe	Haber	Sa	
Perc. S/Dev.206182 Ing. colecturia del 30/06, remesas del 16 al 30/06, aplicadas el día 30-06-2016 y ajustes por recuperación cuotas de PP-PH																			
206183	30/06/2016	1		0	3			0								8.73	0.00	2,494.15	
Subtotal																0.00	96,565.78	99,059.93	2,494.15

000031

# ANEXO 3



**MEMORANDUM**

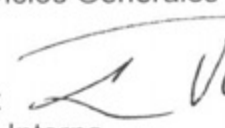
2-2-21-257/2016

San Salvador, 10 de noviembre de 2016

Para: Víctor Edgardo Marroquin Aguilar  
 Jefe de la Sección Control de Bienes

C.C: Licda. Deysi Noemi Ramirez  
 Jefa Subgerencia Administrativa

Ing. Oscar Rene Diaz  
 Jefe Departamento de Servicios Generales

De: Luz Verónica Ardón de Díaz   
 Jefe de Unidad de Auditoría Interna

Asunto: Solicitud de Información.



Con motivo de estar realizando el seguimiento a recomendaciones hechas por la Auditoria Externa correspondiente al tercer trimestre de 2016, favor de proporcionarnos sus comentarios por escrito y debidamente documentado de cómo se encuentra dicha situación al 31 de octubre del corriente año.

La condición y recomendación se detallan a continuación:

**Diferencia en recalculation de la amortización acumulada de algunas Licencias de Software.**

**CONDICION:**

Al realizar el recalculation de las amortizaciones acumuladas de las Licencias de Software de la base proporcionada por el Departamento de Servicios Generales al 30 de septiembre de 2016, se determinaron las variaciones siguientes: (Ver Anexo 1)

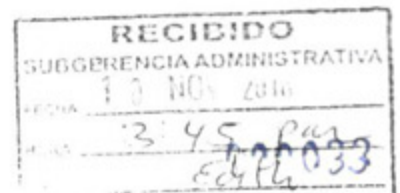
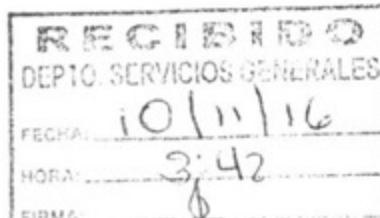
**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda al Departamento de Servicios Generales, realizar los procedimientos necesarios para el cálculo correcto de la amortización de las Licencias y trasladarlos al Departamento de Contabilidad para el registro correspondiente.

Dada la importancia de la información requerimos nos sea proporcionada a más tardar el día martes 15 de noviembre del corriente año.

Agradeciendo de antemano su apoyo y sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.



Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos  
(INPEP)

Observaciones de Auditoría Financiera del Tercer Trimestre 2016

1. Diferencias en recálculo de la amortización acumulada de algunas Licencias de Software.

Condición:

Al realizar el recálculo de las amortizaciones acumuladas de las Licencias de Software de la base proporcionada por el Departamento de Servicios Generales al 30 de septiembre del 2016, se determinaron las variaciones siguientes:

Código	Descripción	Servicios Generales		Recálculo de Auditoría		Diferencias	
		Depreciación Acumulada (A)	Valor Actual (B)	Depreciación Acumulada (C)	Valor Actual (D)	A-C	B-D
		0702-16-54-557	Licencia SPOTLIGHT	199.86	1,513.22	331.48	1,381.60
0702-16-54-558	Licencia SPOTLIGHT	199.86	1,513.22	331.48	1,381.60	(131.62)	131.62
0702-16-54-559	Licencias TOAD FOR ORACLE	302.92	3,332.08	501.45	3,133.55	(198.53)	198.53
0702-16-54-560	Licencia Windows Server Estándar	149.00	2,831.00	245.55	2,734.45	(96.55)	96.55
0702-16-54-564	Licencia VIRTUALIZATION	180.52	3,429.88	297.49	3,312.91	(116.97)	116.97
<b>Total</b>		<b>1,032.16</b>	<b>12,619.40</b>	<b>1,707.45</b>	<b>11,944.11</b>	<b>(675.29)</b>	<b>675.29</b>

# MEMORANDO

CB/7764-084-2016

San Salvador, 15 de noviembre de 2016

PARA : **Licda. Luz Verónica Ardón de Díaz**  
 Jefa Unidad de Auditoria

DE : **Víctor Edgardo Marroquín Aguilar**  
 Jefe Sección Control de Bienes

C.C. : **Licda. Deysi Nohemí Ramírez**  
 Subgerencia Administrativa  
**Ing. Oscar René Díaz**  
 Jefe Departamento de Servicios Generales



ASUNTO : Remitiendo, Información.

Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus actividades diarias.

En atención a memorando 2-2-21-257/2016, en el cual solicita nuestros comentarios a la Observación de Auditoría Financiera del Tercer Trimestre 2016, específicamente al numeral 1 "Diferencias en recálculo de la amortización acumulada de algunas licencias de software."

Me permito aclarar la causa a la anterior condición:

Causa: La diferencia se origina en un mal cálculo en la cuota de amortización que se aplica a cada software, debido que en la fórmula para calcular la cuota mensual de amortización, se calculo en base a cinco años (sesenta meses), lo que produjo una disminución en la amortización real de los bienes en comento, por lo cual se procedió a hacer los ajustes respectivos a fin de registrar la cuota de amortización correcta calculada en base a tres años (treinta seis meses) como lo establece la política interna.

Importante de aclarar es que, no se está incumpliendo el Manual Técnico SAFI, C.2.5 Normas sobre Inversiones en Activos Intangibles. Prueba de esto es que todas las demás licencias están amortizadas correctamente en el plazo establecido que son tres años.

En cuanto a lo recomendado, previamente se tomo acción para informar al Departamento de Contabilidad (anexo memo CB/7764-079-2016, de fecha 20/10/2016), y se solicito se realizaran los ajustes correspondientes los cuales ya se registraron en el mes octubre de los corrientes.

Adjunto documentos firmados.

Atentamente,

RECIBIDO EN	
AUDITORIA INTERNA	
Fecha:	15/11/16
Hora:	10:20 am
Firma:	[Handwritten Signature]

# MEMORANDO

CB/7764-079-2016

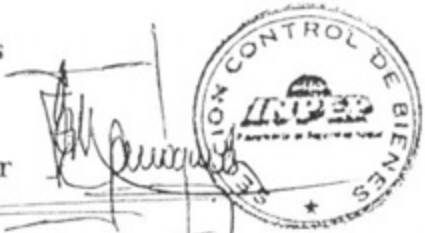
San Salvador, 20 de octubre de 2016

2016-1

**PARA :** Licda. Elvia Aida Peñate de Flores  
 Jefa Departamento de Contabilidad

**DE :** Víctor Edgardo Marroquín Aguilar  
 Jefe Sección Control de Bienes

**ASUNTO :** Remitiendo, Corrección en calculo de depreciación.



Sirva el presente para informarle de los siguientes ajustes en el cálculo de la Amortización, específicamente en la cuenta de bienes intangibles, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	INVENTARIO	FECHA	VIDA UTIL	V. COMPRA	C. MES CALCULADA	C. MES RECALCULADA	DIFERENCIA POR MES	TOTAL A AJUSTAR	OBSERVACION
LICENCIA SPOTLIGHT	0702-16-54-557	18/02/2016	3 AÑOS	\$1,713.08	\$28.55	\$47.59	\$19.04	\$133.28	Se ajustaran los mes de marzo a septiembre de 2016 retroactivamente, con una cuota mensual de \$47.59 por mes para este activo.
LICENCIA SPOTLIGHT	0702-16-54-558	18/02/2016	3 AÑOS	\$1,713.08	\$28.55	\$47.59	\$19.04	\$133.28	Se ajustaran los mes de marzo a septiembre de 2016 retroactivamente, con una cuota mensual de \$47.59 por mes para este activo.
LICENCIAS TOAD FOR ORACLE	0702-16-54-559	25/04/2016	3 AÑOS	\$3,635.00	\$60.58	\$100.97	\$40.39	\$201.95	Se ajustaran los mes de mayo a septiembre de 2016 retroactivamente, con una cuota mensual de \$100.97 por mes para este activo.
LICENCIA WINDOWS SERVER ESTÁNDAR	0702-16-54-560	08/07/2016	3 AÑOS	\$2,980.00	\$49.67	\$82.78	\$33.11	\$99.33	Se ajustaran los mes de julio a septiembre de 2016 retroactivamente, con una cuota mensual de \$82.78 por mes para este activo.
LICENCIA VIRTUALIZATION	0702-16-54-564	11/07/2016	3 AÑOS	\$3,610.40	\$60.17	\$100.29	\$40.12	\$120.36	Se ajustaran los mes de julio a septiembre de 2016 retroactivamente, con una cuota mensual de \$100.29 por mes para este activo.

Lo que informo para los ajustes correspondientes.

Atentamente,

Víctor Edgardo Marroquín Aguilar  
 Jefe Sección Control de Bienes  
 20/10/2016  
 11:20 am

000036

COMPROBANTE CONTABLE  
 DEL 20/10/2016 AL 20/10/2016  
 (EN DOLARES)

SM-12

Descripción Registro ajustes por cálculo cuotas amortización bienes intangibles s/memo CB/7764-079-2016 Sección Control de Bienes.

Código Institucional	702	T.M.	2	Proyecto Inversión	0
Código USEFI	01	A.O.	3	Etapa del Proyecto	
Nº Partida	1/10151	A.E.			
Tipo Partida	1	F.R.	0		
Fecha Registro	20/10/2016	Fecha de Mayorización	24/10/2016		

Código	Concepto	Estruc. Pres.	Cat Gto	Plan Acción	Nº Compromiso	F	C R	Debe	Haber
83011002	Amortización Licencias de Software							133.28	
22699004	Licencias de Software								133.28
83011002	Amortización Licencias de Software							133.28	
22699004	Licencias de Software								133.28
83011002	Amortización Licencias de Software							201.95	
22699004	Licencias de Software								201.95
83011002	Amortización Licencias de Software							99.33	
22699004	Licencias de Software								99.33
83011002	Amortización Licencias de Software							120.36	
22699004	Licencias de Software								120.36
<b>Total por Partida : 110151</b>								<b>688.20</b>	<b>688.20</b>

*[Handwritten Signature]*

ELABORADO

*[Handwritten Signature]*  


REVISADO

000037

# MEMORANDO

CB/7764-079-2016

San Salvador, 20 de octubre de 2016

PARA : **Licda. Elvia Aida Peñate de Flores**  
 Jefa Departamento de Contabilidad

DE : **Víctor Edgardo Marroquín Aguilar**  
 Jefe Sección Control de Bienes

ASUNTO : Remitiendo, Corrección en calculo de depreciación.



Sirva el presente para informarle de los siguientes ajustes en el cálculo de la Amortización, específicamente en la cuenta de bienes intangibles, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	INVENTARIO	FECHA	VIDA UTIL	V. COMPRA	C. MES CALCULADA	C. MES RECALCULADA	DIFERENCIA POR MES	TOTAL A AJUSTAR	OBSERVACION
LICENCIA SPOTLIGHT	0702-16-54-557	18/02/2016	3 AÑOS	\$1,713.08	\$28.55	\$47.59	(\$19.03)	\$133.75	Se ajustaran los mes de marzo a septiembre de 2016 retroactivamente, con una cuota mensual de \$47.59 por mes para este activo.
LICENCIA SPOTLIGHT	0702-16-54-558	18/02/2016	3 AÑOS	\$1,713.08	\$28.55	\$47.59	(\$19.03)	\$133.75	Se ajustaran los mes de marzo a septiembre de 2016 retroactivamente, con una cuota mensual de \$47.59 por mes para este activo.
LICENCIAS TOAD FOR ORACLE	0702-16-54-559	25/04/2016	3 AÑOS	\$3,635.00	\$60.58	\$100.97	(\$40.39)	\$121.17	Se ajustaran los mes de mayo a septiembre de 2016 retroactivamente, con una cuota mensual de \$100.97 por mes para este activo.
LICENCIA WINDOWS SERVER ESTÁNDAR	0702-16-54-560	08/07/2016	3 AÑOS	\$2,980.00	\$49.67	\$82.78	(\$33.11)	\$99.33	Se ajustaran los mes de julio a septiembre de 2016 retroactivamente, con una cuota mensual de \$82.78 por mes para este activo.
LICENCIA VIRTUALIZATION	0702-16-54-564	11/07/2016	3 AÑOS	\$3,610.40	\$60.17	\$100.29	(\$39.12)	\$119.34	Se ajustaran los mes de julio a septiembre de 2016 retroactivamente, con una cuota mensual de \$100.29 por mes para este activo.

Lo que informo para los ajustes correspondientes.

Atentamente,

20/10/2016  
 11:20 am.

NOTA: Al Sr. Víctor Marroquín Jefe de Sección de Bienes no se autoriza a lectura de memorando de información  
 000038



## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Miembros de la Junta Directiva  
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos  
Presente.

### Informe sobre la auditoría de los estados financieros

#### Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos del INPEP al 31 de diciembre de 2016 han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental contenidos en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (AFI) y demás normativa contable emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

#### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y Normas de Auditoría Gubernamental Vigentes (NAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de nuestro informe Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros. Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables en El Salvador a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### Otros asuntos

Las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, se presentan únicamente con fines comparativos, ya que fueron auditados por otros auditores, en cuyo dictamen de fecha 08 de febrero de 2016, expresaron una opinión sin salvedades sobre los estados financieros del Instituto.

## **Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (AFI) y demás normativa contable emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda de El Salvador, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como Institución en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Institución en funcionamiento y utilizando el principio de existencia permanente, excepto si la Dirección tiene intención de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA y las Normas de Auditoría Gubernamental Vigentes (NAG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.



- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y para permitir expresar una opinión sobre la integridad, adecuación y eficacia del sistema de control interno de la entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio de existencia permanente y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.


También comunicamos a los responsables del gobierno de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance general y oportunidad de realización de la auditoría planificada; así como deficiencias del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

#### **Informe sobre otros requisitos legales y normativos**

De conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, también hemos emitido informes con fecha 03 de febrero de 2017, sobre la estructura de control interno y el cumplimiento con leyes y demás disposiciones aplicables. Estos informes son parte integral de la auditoría y en consideración a los resultados de la misma, estos informes deben leerse junto con el dictamen del auditor sobre los estados financieros.

Este informe es únicamente para información del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, la Superintendencia del Sistema Financiero y la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Esta restricción no pretende limitar la distribución del mismo, que con la autorización respectiva puede ser del conocimiento público.

San Salvador, 03 de febrero de 2017.

  
Anibal A. Elías  
Representante Legal  
Elías & Asociados  
Inscripción 859



Dirección: 57 Av. Nte. Condominio Miramonte Local 5B, San Salvador

# ANEXO 4

000042



Instituto Nacional de Pensiones de  
los Empleados Públicos

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE PENSIONES

Firmas de autorización:

  
Presidente  
Lic. Andrés Rodríguez Celis



  
Gerente  
Ing. Juana María Coto Estrada



Elaboró:  
  
Lic. William Antonio Arévalo Alarcón  
Jefe Departamento De Pensiones



Visto Bueno:  
  
Lic. Edgar Francisco Peña Beltrán  
Subgerente de Prestaciones



SUBGERENCIA DE PRESTACIONES

Septiembre 2014

000043

# ANEXO 5

Segun punto \_\_\_\_\_ del programa en \_\_\_\_\_

**MEMORANDUM**

REF. 5-5-34-0944-2016  
San Salvador, 10 Junio de 2016

Para Lic. William Arévalo  
Jefe Departamento de Pensiones  
  
De: José Gilberto Torres Chévez  
Pagador de Pensiones  
  
Asunto: Reconocimiento Deuda



Con el fin de darle cumplimiento a observación de la Auditoria Interna según seguimiento a informe Ref. 2-2-21-INF07-2012, del 5 de marzo de 2012, en el punto 4.1 LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO, PERMITEN EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES. En el literal b, A la Sra. Tesorera, girara instrucciones al pagador de pensiones para que establezca los montos pagados en exceso, debiendo posteriormente iniciar el proceso de recuperación en armonía con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Beneficios y otras prestaciones del Sistema Público de Pensiones e informar al departamento de contabilidad el registro correspondiente. En cumplimiento a lo anterior remito a ud. cinco casos de señores pensionados, que se ha establecido el monto de lo pagado en exceso y para que sean llamados a fin de que firmen el reconocimiento de la respectiva deuda, según detalle:

No. Exp.	Nombre de Pensionado	Periodo pagado demás	Monto	Observación
----------	----------------------	----------------------	-------	-------------

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE PENSIONES	
RECIBIDO	<i>Ydusa</i>
HORA	<i>13:53</i>
FECHA	<i>10 06 16</i>

000045

Según punto 2 del programa en PI00-4

## SUBGERENCIA DE PRESTACIONES

# RESPUESTA A INFORME DE SEGUIMIENTO DE CINCO CASOS EN QUE EXISTEN CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN PENSIONES

Segun punto 2 del programa en Primo 1



### MEMORANDUM

6-6-39-371-2016

San Salvador, 22 de septiembre de 2016

#### DEPARTAMENTO DE PENSIONES

**PARA:** Licda. Luz Verónica Ardón  
**Jefe Unidad de Auditoría Interna**

**De:** Lic. William Antonio Arévalo Alarcón  
**Jefe Departamento de Pensiones**

**ASUNTO:** Remisión Respuesta



Hago extensivo un cordial saludo, deseando éxito en el desempeño de sus actividades.

Remito comentario sobre gestiones de reconocimientos de deuda a expedientes de Hacienda solicitado en memorandum de fecha 08 de septiembre de numero 2-2-21-196-2016 .

Atentamente,

RECIBIDO EN  
 AUDITORIA INTERNA  
 Fecha: 22-09-2016  
 Hora: 3:50 P M  
 Firma: Karla

San Salvador, 20 de septiembre de 2016

**Licenciada  
Luz Verónica Ardón  
Jefe Unidad Auditoría Interna  
Presente.**

En atención al seguimiento que dicha unidad le está dando a observación, derivada del examen especial a las cantidades pagadas en exceso en pensiones, derivado de la revisión al Sistema de pago de Pensiones en los casos:

Expediente	nombre de
Expediente	nombre de
Expediente	nombre de
Expediente	a nombre de
Expediente	a nombre de

Después de haber revisado cada uno de los cinco casos, con respecto a la gestión de cobro realizadas.

Al respecto le informo de manera detallada las gestiones realizadas para que se proceda al Reconocimiento de Deuda respectivo así:

1. Expediente a nombre de : En este caso, ya no se podrá realizar gestión alguna, debido al fallecimiento de la pensionada, la cual fue reportada el día 21/06/2016.
2. Expediente a nombre de En este caso se elaboró documento de Reconocimiento de Deuda, en el cual se especifica que pagará hasta el año dos mil diecisiete, por lo que al cancelar esa deuda, se procederá a explicarle que existe otro monto pendiente de pago y elaborar un nuevo documento.
3. Expediente a nombre de En este caso se ha conversado con uno de sus hijos y se ha comprometido a visitar el INPEP, por lo que se espera su visita para la explicación del caso y de ser posible elaborar el



documento definitivo de reconocimiento de deuda, del cual ya existe un borrador elaborado.

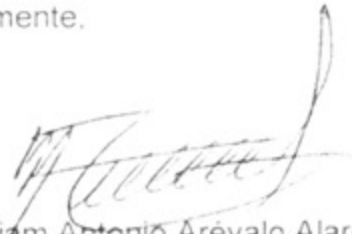
4. Expediente \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_

**Casa:** , nos manifestó que se le debe visitar y que le gustaria que revisaran el documento de Reconocimiento de deuda por parte de su abogado, pero que está en la disposición de cancelar.

5. Expediente \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_ : En este caso, se hará la visita al oriente del país, pues se ha dificultado la comunicación con ella, pero es de aclara que existe un borrador de Reconocimiento de Deuda.

En virtud de lo antes expuesto le solicito con el debido respeto interponga sus buenos oficios a efecto de culminar las gestiones de los referidos casos gestionando la prorroga ante quien corresponda

Atentamente,



Lic. William Antonio Arevalo Alarcón  
Jefe Departamento de Pensiones

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

# MEMORANDUM

REF. 5-5-34-1911-2016  
SAN SALVADOR, 10 NOVIEMBRE DE 2016



PARA: LICDA. LUZ VERÓNICA ARDÓN DE DÍAZ  
JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

DE: JOSÉ GILBERTO TORRES CHÉVEZ  
PAGADOR DE PENSIONES

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIÓN

ME REFIERO A SU MEMORÁNDUM NO. 2-2-21-255-2016, DE FECHA 10 NOVIEMBRE DE 2016, EN EL QUE SE SOLICITA PROPORCIONE MIS COMENTARIOS SOBRE, SI SE HA RECIBIDO DOCUMENTACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES Y SI SE ESTÁN APLICANDO LOS DESCUENTOS DE PAGOS EN EXCESO, EN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

### COMENTARIOS DE LA PAGADURIA.

YA SE RECIBIERON LOS EXPEDIENTES ANTES MENCIONADOS CON EL RESPECTIVO RECONOCIMIENTO DE DEUDA FIRMADO POR EL PENSIONADO, PROCEDENTES DE LA SECCIÓN JURÍDICO DE PENSIONES Y SU ESTADO ES EL SIGUIENTE:

- 1-
- 2-
- 3-

ATENTAMENTE,

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
11-11-2016  
138 p.m.  
MB

000050

No se procedió a iniciar el proceso de recuperación porque el pensionado se encuentra inactivo por fallecimiento

---

Pago en exceso generado por nuevas nupcias. Se inició el proceso de recuperación en septiembre 2016

---

000051

---

Del monto pagado en exceso de \$2,243.27, se descuenta el valor de \$1,149.12, por lo que sólo se crea el monto pagado en exceso de \$1,094.15. Se adjunta hoja de cálculo de la Pagaduría de Pensiones.

---

Control de pagos en exceso

---

000052

---

En los referidos casos, a la fecha del examen, se había iniciado el proceso de recuperación en los numerales 2,4 y 5, en el numeral 1 la pensionada falleció y a la fecha del examen no había generado pensión por sobrevivencia.

En el caso 3, se estaban haciendo gestiones para el reconocimiento de la deuda por parte de la pensionada (se adjuntan comprobantes de las gestiones realizadas).

000053

# ANEXO 6



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las diez horas y quince minutos del día cinco de mayo de dos mil diecisiete.

Visto y analizado el INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA, REALIZADA AL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (INPEP), POR EL PERÍODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, procedente de la Dirección de Auditoría Dos de esta Corte de Cuentas, en el que se relaciona como servidor actuante al Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Presidente.

**Y CONSIDERANDO:**

I. Que a folio veintiuno se encuentra el Auto por medio del cual la Dirección Jurídica, admite el Informe y ordena se proceda a su análisis.

II. Que practicado el respectivo análisis al Informe en referencia y de conformidad al contenido del numeral **1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**, que expresa: "**1.1.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN** Nuestro dictamen sobre los Estados Financieros del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2015, presenta opinión limpia. **1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS** Sin observaciones que reportar **1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO** Sin observaciones que reportar **1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL** Sin observaciones que reportar"; por lo que se concluye que no existen hallazgos u observaciones que puedan dar origen a responsabilidad Administrativa o Patrimonial, para el funcionario mencionado en el preámbulo de la presente Resolución.

III. Que el Artículo 64 inciso 4° de la Ley de la Corte de Cuentas de la República manda que: "*Los informes de auditoría en los cuales no existieren hallazgos u observaciones, serán remitidos a la unidad que el reglamento orgánico funcional establezca para que, previo análisis, elabore resolución exonerando a los funcionarios actuantes, la cual será firmada por el Presidente de la Corte o quien haga sus veces.*"

**POR TANTO:** De conformidad con lo establecido en los Artículos 195 de la Constitución, 8 numeral 2 y 64 inciso 4° de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y el Acuerdo de Delegación de Funciones N° 73 de fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, **RESUELVO:** Declarar exento de Responsabilidad Administrativa y Patrimonial al servidor actuante Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Presidente; en relación al INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA, REALIZADA AL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (INPEP), POR EL PERÍODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. NOTIFÍQUESE, REMÍTASE a la Dirección Jurídica. ARCHÍVESE.





EXP DJ-095/2016

PRESIDENCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA: San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día catorce de junio de dos mil dieciséis.

Visto y analizado el INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA AL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (INPEP). PERÍODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, procedente de la Dirección de Auditoría Dos, de esta Corte de Cuentas, en el que aparece como servidor actuante el Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Presidente.

Y CONSIDERANDO

I. Que a folios sesenta y dos se encuentra el Auto por medio del cual la Dirección Jurídica, admite el Informe y ordena se proceda a su análisis.

II. Que practicado el respectivo análisis al Informe en referencia y de conformidad a lo expresado en los numerales: 1.1 Resumen de los Resultados de la Auditoria. "Al aplicar nuestros procedimientos de auditoria, obtuvimos los resultados siguientes" 1.1.1 Tipo de Opinión del Dictamen "Dictamen Limpio". 1.1.2 Sobre Aspectos Financieros "Los resultados de nuestras pruebas de auditoria no revelaron condiciones reportables...". 1.1.3 Sobre Aspectos de Control Interno "... no revelaron condiciones reportables". 1.1.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal "... no revelaron instancias significativas de incumplimiento". 1.1.5 Analisis de Informes de Auditoria Interna y Firmas Privadas de Auditoria "... no contienen condiciones que merezcan ser incorporadas al presente informe", por lo que se concluye que no existen hallazgos u observaciones que puedan dar origen a responsabilidad Administrativa o Patrimonial para el funcionario mencionado en el preámbulo de la presente Resolución.

III. Que el Artículo 64 inciso 4º de la Ley de la Corte de Cuentas de la República manda que: "Los informes de Auditoria en los cuales no existieren hallazgos u observaciones, serán remitidos a la Unidad que el Reglamento Orgánico Funcional establezca para que, previo análisis, elabore resolución exonerando a los funcionarios actuantes, la cual será firmada por el Presidente de la Corte.

POR TANTO: De conformidad con lo establecido en los Artículos 195 de la Constitución, 64 inciso 4º de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 32 número 9 del Reglamento Orgánico funcional, RESUELVO: Declarar exento de responsabilidad Administrativa y Patrimonial al servidor actuante Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Presidente en relación al INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA AL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (INPEP), PERÍODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. NOTIFIQUESE, REMITASE a la Dirección Jurídica. ARCHIVASE.

PRESIDENCIA DEL INPEP  
DOCUMENTO RECIBIDO  
Número: EXP DJ-095/2016  
Fecha: 23/06/2016  
Folio: 11 de 40

RECEIVED  
AUDITORIA A  
18-06-2016  
7:32 am  
MB





OK



UFI

REF.DA-DOS-187/2016  
23 de septiembre 2016

Licenciado  
ANDRES RODRIGUEZ CELIS  
Presidente  
Instituto Nacional de Pensiones  
De los Empleados Públicos (INPEP)  
Presente.

Atentamente comunico a usted, que de conformidad al Art. 195 de la Constitución de la República inciso 4to. Y Art. 5, numeral 1 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se efectuarán labores de auditoría en la Institución a su digno cargo a partir del lunes 17 de octubre de 2016 así: Se efectuara:

"Auditoría Financiera, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015"

En atención a lo anterior, solicito a usted su valiosa colaboración respecto a girar instrucciones a las distintas Jefaturas Operativas y Administrativas para que proporcionen la información que sea requerida por el equipo de auditores asignado.

Adicionalmente, solicito sostener reunión con usted y con los funcionarios que designe y estime conveniente, para el día lunes, 03 de octubre a las 10:00 a.m., con el propósito de presentar al equipo de auditores y explicar de forma general los objetivos de la misma. Asimismo, pido de manera cordial asignar espacio físico adecuado y mobiliario de oficina para que el equipo pueda instalarse en la fecha en mención.

Lo anterior se notifica para los efectos legales consiguientes, aprovechando la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

DIOS UNION LIBERTAD

Licda. Mercedes Lazo de Menjivar  
Directora de Auditoría Dos  
Teléfono: 2592-8225



PRESIDENCIA DEL INPEP
DOCUMENTO RECIBIDO
Nombre: CARMEN ELENA PEREZ LOPEZ
Fecha: 23/09/2016
Hora: 2:50 pm

RECIBIDO
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
INPEP
DIA: 30 SET, 2016
HORA: 2:22 pm
FIRMA: Claudia

**Licenciado**  
**Andrés Rodríguez Celis**  
**Presidente**  
**Instituto Nacional de Pensiones**  
**de los Empleados Públicos (INPEP)**  
**Presente.**

Hemos efectuado Auditoria a los Estados Financieros Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013

## **1. Aspectos Generales**

### **1.1 Resumen de los resultados de la Auditoría Financiera**

Al aplicar nuestros procedimientos de auditoria obtuvimos los siguientes resultados:

#### **1.1.1 Tipo de opinión del dictamen**

Dictamen Limpio, debido a que las cifras presentadas en los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, preparados por el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, son razonables.



#### **1.1.2 Sobre aspectos financieros**

El transcurso del examen no encontramos condiciones reportables.

#### **1.1.3 Sobre aspectos de control interno**

Como resultado de la auditoria, no encontramos condiciones reportables.

#### **1.1.4 Sobre aspectos de cumplimiento Legal**

En el transcurso de la auditoria, no encontramos condiciones reportables.

#### **1.1.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría**

Los informes de Auditoría Interna y Auditoría de Firmas Privadas, no contienen condiciones que merezcan ser incorporadas al presente informe

#### **1.1.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores**

En el Informe de Auditoría Financiera, practicada al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), del 1 de enero 2011 al 31

de diciembre de 2013, no se emitieron recomendaciones a las que haya que darle seguimiento.

### **1.2 Comentarios de la administración**

Los resultados de nuestro examen, fueron comunicados por escrito a la Administración del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), mediante notas durante la ejecución de la auditoría, obteniendo evidencia documental y comentarios, que fueron tomados en cuenta para la presentación de los resultados de este informe.

### **1.3 Comentarios de los auditores**

Como resultados al análisis efectuado a los comentarios y evidencia presentadas por la Administración, las deficiencias identificadas en el proceso de la auditoría, forman parte de la Carta de Gerencia.





# CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REF.- DADOS-363/2015

San Salvador 06 de julio del 2015

Licenciado  
Andrés Rodríguez Celis  
Presidente  
Instituto Nacional de Pensiones  
de los Empleados Públicos (INPEP)  
Presente.

Conforme lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, comunico a usted que se ha concluido la auditoria, para lo cual le remito un ejemplar del Informe Final, denominado:

✓ AUDITORIA FINANCIERA, INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (INPEP), POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

Lo anterior se comunica a usted para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD

  
Licda. Mercedes Lazo de Menjivar  
Directora de Auditoria Dos



06 JUL 2015  
S: 27 pm

**2. Aspectos Financieros**

**2.1 Informe de los Auditores**

**Licenciado**

**Andrés Rodríguez Celis**

**Presidente**

**Instituto Nacional de Pensiones  
de los Empleados Públicos (INPEP)**

**Presente.**

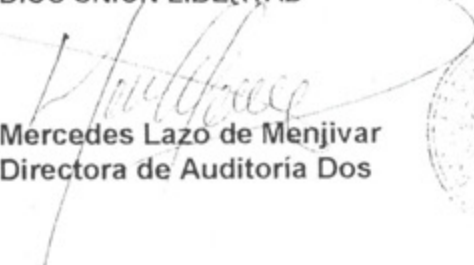
Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador 06 de julio 2015

**DIOS UNION LIBERTAD**

  
**Mercedes Lazo de Menjivar**  
**Directora de Auditoría Dos**



600060

## 2.2 Información financiera examinada

- ✓ Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2013
- ✓ Estado de Rendimiento Económico del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013
- ✓ Estado de Ejecución Presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013
- ✓ Estado de Flujo de Fondos del 01 de enero al 31 diciembre del 2013



### **3. Aspectos de control interno**

#### **3.1 Informe de los auditores**

Licenciado

**Andrés Rodríguez Celis**

**Presidente**

**Instituto Nacional de Pensiones**

**de los Empleados Públicos (INPEP)**

**Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de ejecución Presupuestaria del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a periodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación que consideremos condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. No existen condiciones reportables que



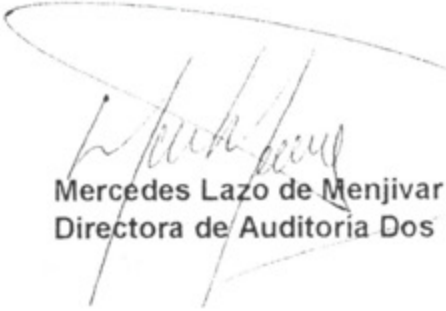
llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, afectaran en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

**San Salvador, 06 de julio de 2015.**

**DIOS UNION LIBERTAD**

  
**Mercedes Lazo de Menjivar**  
**Directora de Auditoria Dos**





**4. Aspectos sobre el cumplimiento de leyes y reglamentos y Otras Normas aplicables**

**4.1 Informe de los auditores**

Licenciado  
**Andrés Rodríguez Celis**  
Presidente  
Instituto Nacional de Pensiones  
de los Empleados Públicos (INPEP)  
Presente.

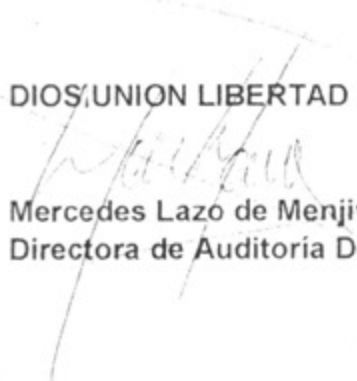
Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año del 2013 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 06 de julio de 2015.

**DIOS/UNION LIBERTAD**

  
**Mercedes Lazo de Menjivar**  
Directora de Auditoría Dos



**5. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría**

Efectuamos análisis a los Informes emitidos por Auditoría Interna, los cuales no contienen condiciones que merezcan ser incorporadas al presente informe.

Para el periodo sujeto de examen no existen Informes emitidos por Firmas Privadas de Auditoría.

**6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores**

El Informe de Auditoría Financiera, practicada al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, no se emitieron recomendaciones a las que haya que darle seguimiento.

**7. Recomendaciones de auditoría**

Como producto de nuestra auditoría, no emitimos recomendaciones por no existir hallazgos.

